

INFORME DE CREACIÓN DE ESCUDO DE ARMAS, LA MEDALLA MUNICIPAL, LA DENOMINACIÓN DE VILLA Y EL TRATAMIENTO DE ILUSTRÍSIMA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

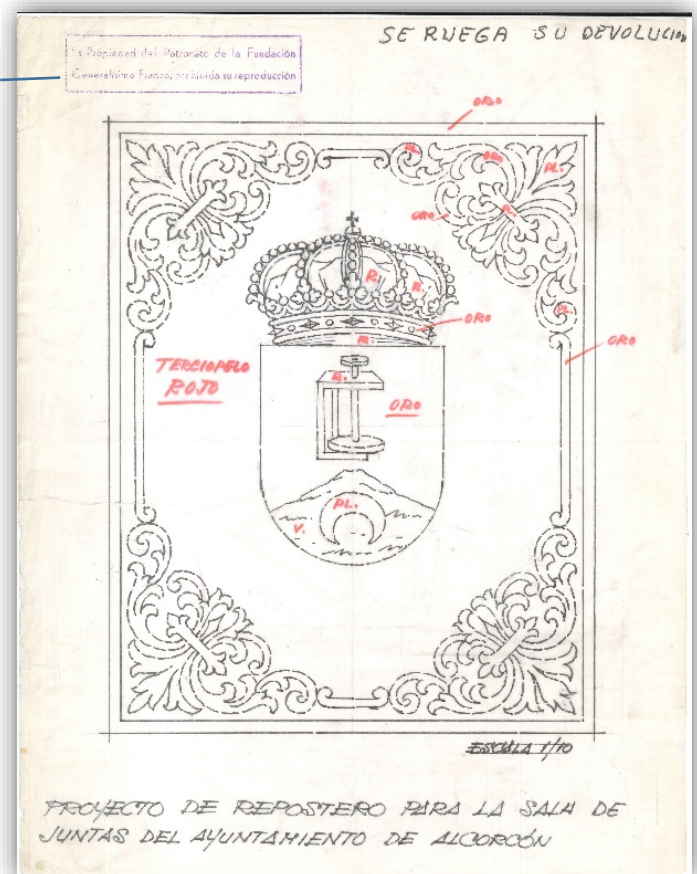
A principios de los años 70, y en este caso, en mayo de 1971, el Ayuntamiento de Alcorcón y, más concretamente su Alcaldía-Presidencia siguiendo los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y considerando, no sólo que todos los ayuntamientos de la comarca tienen creado su escudo heráldico municipal, sino también que el municipio de Alcorcón puede tener “hechos de armas y méritos” suficientes para ser acreedor de los mismos, solicita a la secretaría del Ayuntamiento la elaboración de un informe para iniciar este trámite.

De esta resolución se deriva un informe del Secretario con el fin de “crear el **escudo heráldico municipal**, que como privativo de este Municipio, presida sus actos y, estampado en todos los documentos oficiales, divulgue y perpetúe de un modo visible y permanente el espíritu de gloria y virtudes de su pasado histórico, simbolizado en los colores y piezas heráldicas”. Para ello será designada una persona competente que redacte la memoria y el proyecto-dibujo blasón.

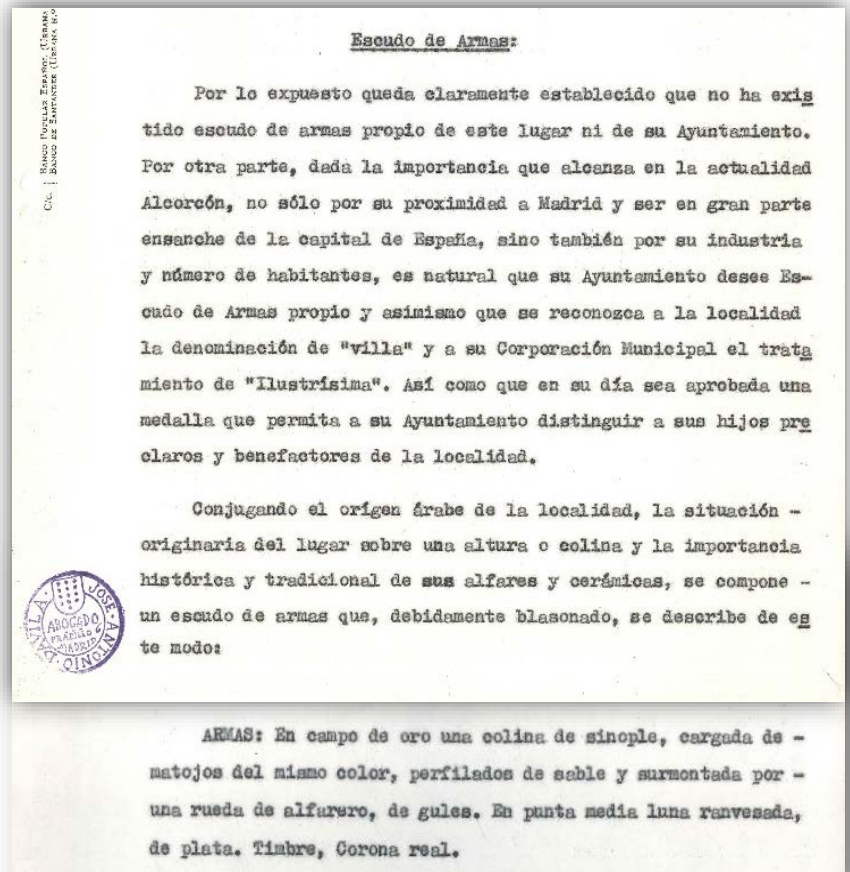
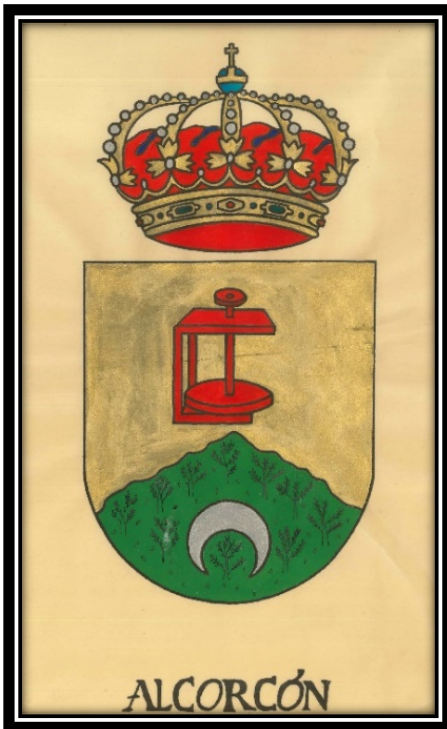
Es Propiedad del Patronato de la Fundación
Generalísimo Franco, prohibida su reproducción

(A destacar el curioso sello que aparece en el documento).

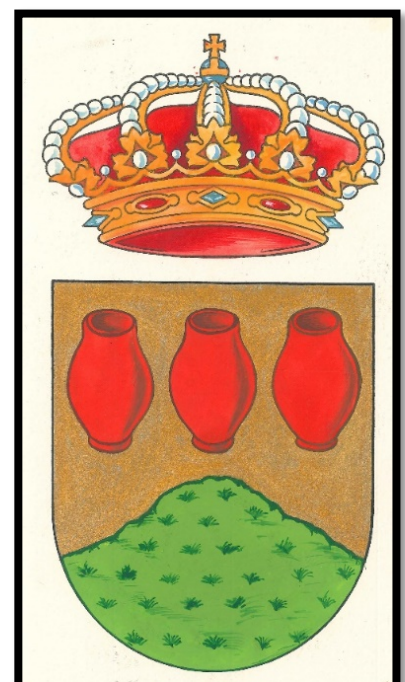
Don Luis Lejárraga Blanco, en calidad de secretario accidental del Ayuntamiento de Alcorcón, en agosto de 1971, emite un certificado dando cuenta de que el Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio 1971, acuerda la “CREACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL, así como la “oportuna MEDALLA para premiar actos especiales que procedan para la corporación. Se designa a Don F. M. M., Secretario de Administración Local y funcionario contratado por el Ayuntamiento, para la redacción de la memoria preceptiva a la que unirá dibujo como proyecto del Escudo o Blasón.



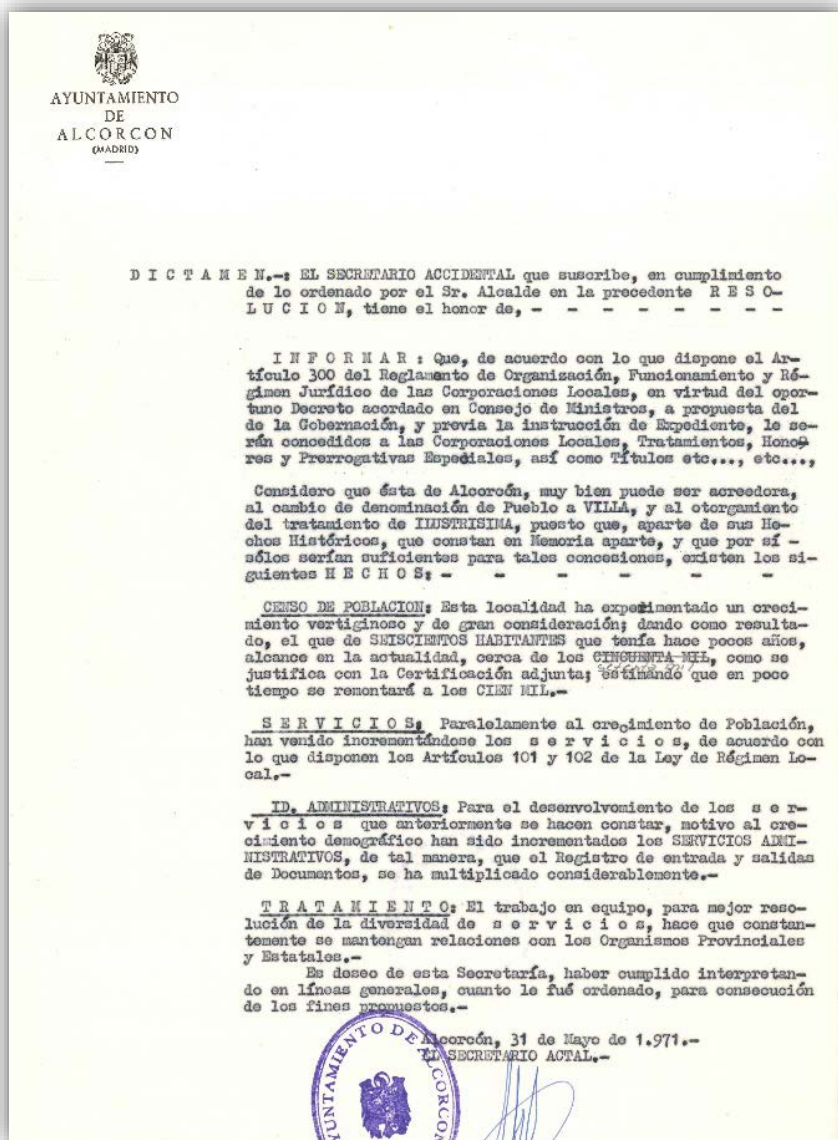
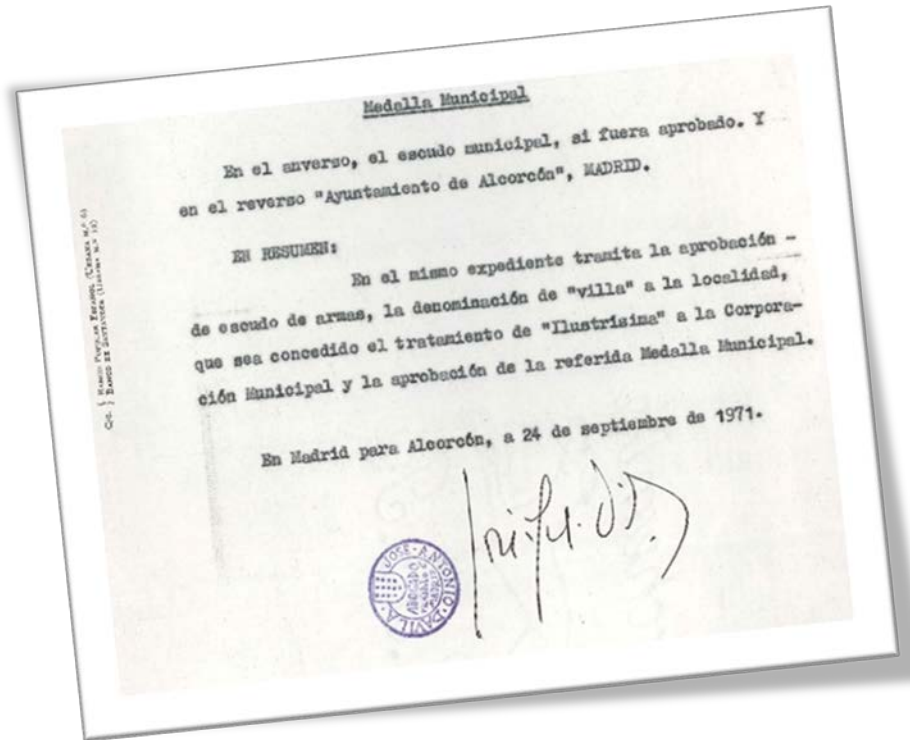
Finalmente, la Memoria Histórica y el Estudio Heráldico, referente a la localidad de Alcorcón, es realizado por D. J. A. Dávila y García-Miranda, abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Zaragoza, diplomado en genealogía, heráldica y Derecho Nobiliario, investigador histórico, etc. En el expediente que obra en poder del Archivo, hay un ejemplar de dicha memoria y en él, además de los antecedentes históricos del municipio, se detalla con respecto al Escudo de Armas: “...



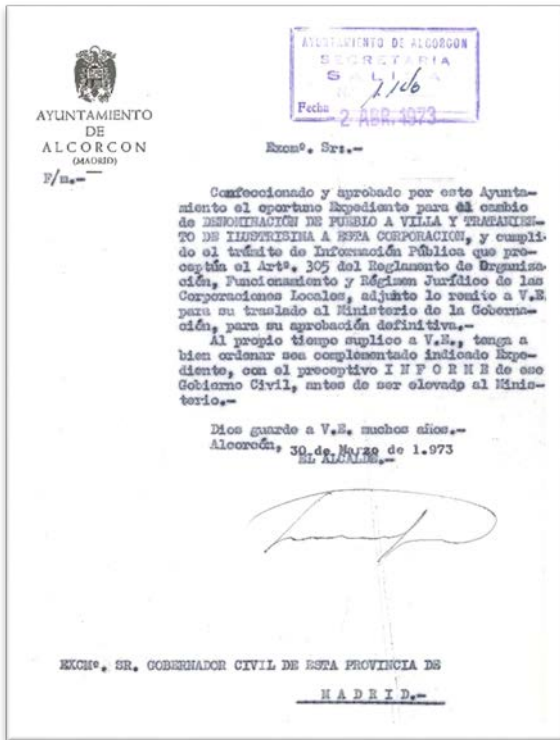
Continuando con el preceptivo dictamen relacionado con el Proyecto de Escudo heráldico promovido por el municipio de Alcorcón, la Real Academia de la Historia emite informe, con fecha 14 de diciembre de 1974, para el cual hace un estudio de la memoria histórica municipal y considera que la forma que se otorga al escudo no es la conveniente ya que incluye un torno alfarero que es una “figura totalmente nueva en la heráldica española”. Esta institución entiende que “el escudo de armas municipales de ALCORCÓN, debe estar compuesto de la siguiente forma: EN CAMPO DE ORO, UNA COLINA DE SINOPLA, SURMONTADO DE TRES OLLAS DE GULES. TIMBRADO DE CORONA REAL”.



Por otra parte, en el documento anteriormente citado y cuyo fragmento vemos al lado, se describe también la Medalla Municipal de la siguiente forma: "En el anverso, el escudo municipal, si fuera aprobado. Y en el reverso, el texto "Ayuntamiento de Alcorcón", MADRID. Además se establece la creación de las tres categorías pertinentes: oro, plata y bronce, según acuerdo de la Corporación de fecha 24 de febrero de 1972

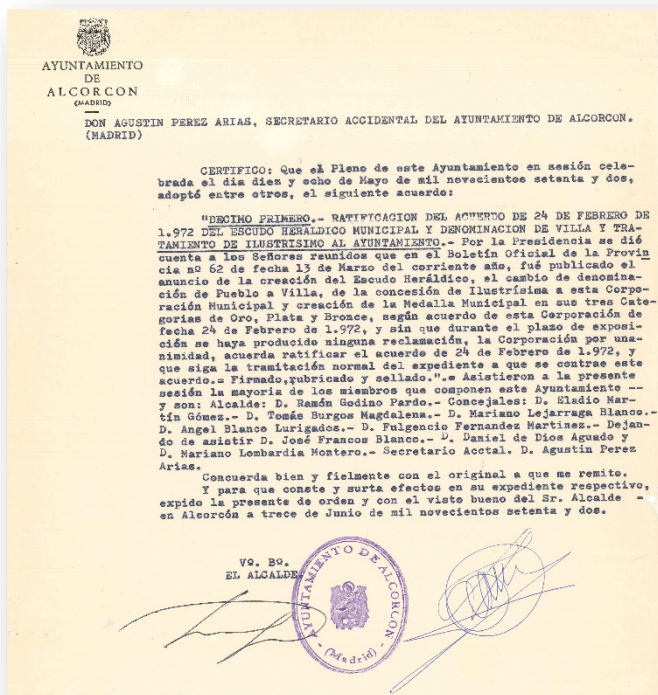


Por último, una vez argumentada la necesidad o conveniencia de tener un escudo heráldico y una medalla municipal, se considera, en el informe emitido por el Secretario accidental, que Alcorcón "bien puede ser acreedor al cambio de denominación de pueblo a VILLA y, al otorgamiento de ILUSTRÍSIMA", en base criterios históricos, de número de habitantes censados (se ha pasado de seiscientos a más de setenta mil), de servicios prestados, etc.



Para finalizar este trámite, una vez elaborado el expediente de cambio de denominación de pueblo a **Villa** y el tratamiento de **Ilustrísima** a su Corporación, una vez sometido a consideración pública, se solicita el informe preceptivo al Gobierno Civil para ser elevado al Ministerio competente.

Y una vez finalizado todo el trámite administrativo, se procede a publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, de marzo de 1972.



A modo de resumen, mostramos el punto décimo primero del Pleno celebrado en sesión del día 18 de mayo de 1972, por el que se ratifica el acuerdo anterior sobre "EL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL Y DENOMINACIÓN DE VILLA Y TRATAMIENTO DE ILUSTRÍSIMA AL AYUNTAMIENTO Y CREACIÓN DE LA MEDALLA MUNICIPAL."

Como dato curioso, podemos comentar también que, en el expediente de propuesta de elaboración del informe preceptivo para su posterior elaboración del Escudo heráldico de Alcorcón, que está en el Archivo Municipal de Alcorcón, podemos encontrar, suponemos que como documento de consulta e información sobre la historia municipal, una "Recopilación de la historia de Alcorcón, elaborada tomando los datos del *Diccionario Geográfico estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar* de 1846, de Pascual Madoz".